

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PAUCARTAMBO**



BASES INTEGRADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2020-MPP**
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE CESPED SINTÉTICO INCLUYE:
CAUCHO GRANULADO, ARENA SÍLICE, LINEAS DE
JUEGO, MATERIALES Y ACCESORIOS
COMPLEMENTARIOS E INSTALACIÓN A TODO COSTO,
PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO
DE COMPETENCIA ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE
LLAYCHU DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO -
PAUCARTAMBO – CUSCO.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

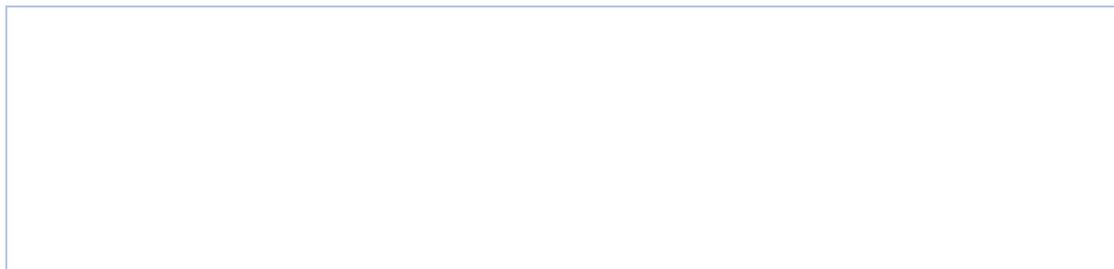
1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
RUC N° : 20200557159
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 124 PAUCARTAMBO
Correo electrónico: : paucartambologistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Grass sintético incluye: caucho granulado, arena sílice, líneas de juego, materiales y accesorios complementarios e instalación a todo costo, para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAYCHU DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO PAUCARTAMBO - CUSCO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 02-2020-GM-MPP de fecha 30 de enero del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS
Canon y Sobre Canon

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 25 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 6.00 (Seis con 00/100 soles) en Caja de la Entidad

1.11. BASE LEGAL

- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la “Ley de Contrataciones del Estado”.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración Jurada donde detalla de las Características Técnicas de los bienes ofertados, debiendo indicar en la misma las condiciones generales del suministro, además de la calidad, cantidad, presentación, periodicidad, vida útil o de almacenamiento y periodo de abastecimiento de los bienes ofertados, según las Especificaciones Técnicas de las Bases señaladas en las Bases, precisando además la marca y procedencia de los mismos, además deberá el postor detallar las características técnicas que considere necesarias y el porcentaje de su composición, en base a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de las Bases. Adicionando a ellos Folletos, instructivos, catálogos o similares que logren acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)²
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) Declaración Jurada de vicios ocultos, Obligatoriamente debe de estar dentro del plazo establecido en la ley y reglamento de las contrataciones del estado
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesorio o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
 - h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.
 - i) Declaración Jurada de aceptación y cumplimiento de **LINEAMIENTOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES QUE INCLUYAN INSTALACIÓN**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 pagos, luego de cada entrega del bien y luego de la culminación de la instalación y puesta en marcha. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: (PARA EL CASO DE LA ENTREGA DEL BIEN)

1. Recepción del almacenero de obra.
2. Recepción del almacenero general.
3. Nota de entrada del almacén.
4. Copia de la Guía de Remisión.
5. Informe del residente de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
6. Informe del supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
Comprobante de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: (PARA EL CASO DEL PAGO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA)

1. Informe del residente de obra emitiendo la conformidad del servicio efectuado.
2. Informe del supervisor de obra emitiendo la conformidad del servicio efectuado.
3. Comprobante de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad efectuará de la siguiente manera:

- PRIMER PAGO.- El 70.00 % del monto contratado, será a la conformidad de la entrega del 100% de los bienes para la instalación (grass sintético, caucho granulado arena, materiales e insumos complementarios, conforme a condiciones y especificaciones técnicas descritas)
- SEGUNDO PAGO.- El 30.00 % será a la conformidad final de la instalación y puesta en marcha de la instalación del grass sintético.

La municipalidad provincial de Paucartambo, abonará al contratista las sumas que se expresan en las órdenes de compra, las mismas que se emitirán en función a los reportes alcanzados por el administrador de la obra, en soles incluidos el IGV, el mismo que será corroborado por la sub gerencia de logística y abastecimientos.

Dicha documentación se debe presentar en el horario de 08:00 a 17:00 horas en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, sito en Plaza de Armas N° 124 - Paucartambo – Cusco.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



49

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MINIMOS**

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
RUC N° : 20200557159
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 124

1.1. DATOS GENERALES

N°	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO INCLUYE: CAUCHO GRANULADO, ARENA SILICE, LINEAS DE JUEGO, MATERIALES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS E INSTALACIÓN A TODO COSTO CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (SE ADJUNTA DETALLE DE PLANO)	m2	7140

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Grass sintético incluye: caucho granulado, arena sílice, líneas de juego, materiales y accesorios complementarios e instalación a todo costo conforme a especificaciones técnicas y planos adjuntos para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAYCHU DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO-PAUCARTAMBO-CUSCO"

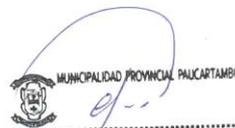
1.3. FINALIDAD PUBLICA

- La provincia de Paucartambo a la actualidad no cuenta con un adecuado campo deportivo que garantice la integridad física del deportista para la práctica del fútbol y atletismo.
- La progresiva actividad deportiva que se vive en la provincia de Paucartambo, específicamente en lo que concierne al fútbol, ha generado la necesidad de contar con un escenario deportivo que brinde adecuada infraestructura para la práctica del fútbol en la provincia de Paucartambo.

1.4. NORMATIVIDAD TÉCNICA – LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado vigente (Ley y Reglamento).
- Decreto Supremo 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción (RNE).
- Ley General del Ambiente-Ministerio del Ambiente.

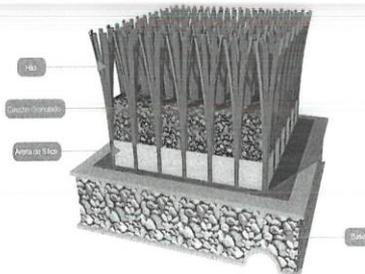

RAÚL APAZA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: 1478413


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 146348
INSPECTOR DE OBRA



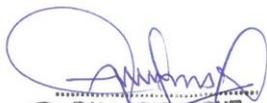
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

2.1. SOBRE EL GRASS SINTÉTICO



- La habilitación y fabricación del grass sintético deberá contar con la certificación (FIFA QUALITY O FIFA QUALITY PRO) originales y/o autenticada del cumplimiento de las normas de aprobación FIFA.
- FABRICANTE: PRODUCTOR PREFERIDO DE FIFA
- CERTIFICADOS Y PRUEBAS (AL FABRICANTE): FIFA, ISO 9001, ISO 14001, se debe presentar pruebas de desgaste Lisport \geq a 150,000 ciclos y \geq 6,000 Lisport XL por año, según test report
- MATERIAL FIBRA: Polietileno 100% estabilizado UV \leq 5 % de pérdida anual
- TIPO DE FIBRA: Monofilamento, verde bicolor, monofilamento 100% polietileno (PE), diamantado o con nervio central, resistencia UV.
- COLOR: verde bicolor
- CUENTA DE HILADO (Dtex): 13000 a mas
- ALTURA DE FIBRA: 60MM + - 1MM
- NUMERO DE FIBRAS POR PUNTADA: \geq a 14 fibras / puntada
- GALGA (ASTM D418-93): 3/8" y/o 5/8"
- GROSOR DE HILO: \geq 360 micras a mas
- ANCHO DE FIBRA: 1.0 a 1.5 mm según Dtex
- TEJIDO COSTURA: costura recta
- PUNTADAS POR METRO LINEAL: mínimo 140 puntadas
- PUNTADAS CADA 10 CM: \geq a 14 puntadas
- PUNTADAS POR M2 (ISO 1763): 8820 a más
- PESO TOTAL DE LA ALFOMBRA: según ficha técnica del fabricante
- PRIMER BACKING O REVESTIMIENTO PRIMARIO: Polipropileno + Polipropileno ó Polipropileno + malla scrim inlay revestida con látex.
- SEGUNDO BACKING O REVESTIMIENTO SECUNDARIO: poliuretano o backing revestido látex thermo activado
- PERMEABILIDAD: 60 litros /min/m2
- EFECTO UV: Permanencia DIN 53387 mayor a 6000 hr ó UV, el que deberá de ser menor igual \leq 5 % de pérdida anual del modelo de fibra a internar
- LARGO DEL ROLLO: Acorde al ancho del campo deportivo adjuntado en los planos
- ANCHO DEL ROLLO: 3.75 metros a mas
- GRASS BLANCO PARA LINEAS DEMARCATORIAS: 10 y/o 12 cm con el mismo material y características del Grass VERDE
- GARANTIA COMERCIAL: 08 años a más
- VIDA UTIL: 10 años a más, se debe de demostrar el desgaste del césped artificial, la que se efectúa ensayos de laboratorio, por año es de \geq 6.000 ciclos con el Lisport XL., y \geq 150,000 ciclos a mas con el Lisport. del producto a internar.
- La recepción de materiales en cancha será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación.

2.2. INSUMOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA INSTALACION:


RAUL PAZ CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: N°78418

Página 2 de 16


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 146348
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



47

a) ARENA SILICE (20 Kg/m²)

La arena sílice proveída tendrá las siguientes características, con una dosificación mínima uniforme de 20 Kg a mas x m² en todo el campo deportivo

- Granos con cantos redondeados
- Con pruebas de Granulometría de un laboratorio acreditado por INACAL
- Granulometría de 0.20mm a 0.80mm
- SiO₂ 98.5%, Al₂O₃ 0.1%, Fe₂O₃ 0.50%, CaO 0.2%, MgO 0.02%, SO₃ 0.10%, Na₂O 0.05%
- K₂O 0.06%, TiO₂ 0.0%, P₂O₅ 0.0%, MnO 0.00%
- Dureza de Mohs=07
- Densidad aparente 1.46 – 1.50 g/cc
- Peso específico 2.60 g/cc
- PH 6.8 – 8.0

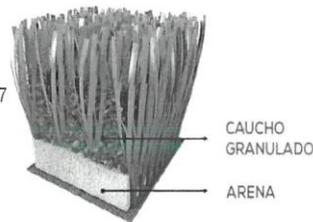
Presentar pruebas de laboratorio que corroboren las características solicitadas y muestra

b) CAUCHO GRANULADO SBR (17 Kg/m²)

Caucho de color negro libre de impurezas, óptimo para el rebote del balón; específicamente para campos de fútbol; Proveído con una dosificación mínima uniforme de 17Kg a mas x m² en todo el campo deportivo.

Con las siguientes características:

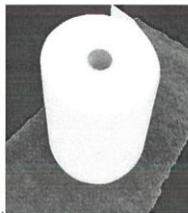
- Con pruebas de Granulometría de un laboratorio acreditado por INACAL
- Granulometría 0.5 mm-2.5 mm,
- Certificado por laboratorio FIFA NF - P90-112 y DIN 18035-7
- extracto cetónico 10+-3%,
- densidad aparente 0.45+-0.05 kg/l,
- peso específico 1.15+-0.02kg/dm³.
- Peso de partículas de metal < 0,01 %
- El peso de restos textiles < 1%
- Presentación: Fardos de 1, 2 toneladas



Presentar pruebas de laboratorio acreditado por INACAL y fichas técnicas del producto

c) CINTA DE UNION:

Cinta de unión para unir piezas de grass sintético deportivo, Proveído en la cantidad necesaria para el área de grass sintético requerido.



- Tejido a base de poliéster con capa de apoyo impermeabilizada.
- Composición: 100 % Polietileno u polipropileno – Poliéster textil.
- Color: blanco
- Espesor (mm): 0.4± 0.60mm
- Ancho de rollo: 40 cm.
- Largo de rollo: 300 ml y 500 ml.
- Peso (kg/m²): 00.270 ± 10%.
- Presentación: Bobinas individuales retractiles.
- Resistencia tracción: mayor a 300N+-5%
- Tiempo de conservación: ilimitado

Presentar certificación y hoja de seguridad del producto

RAÚL PAZACRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: N°78418

Página 3 de 16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO

Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 146348
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



41

d) PEGAMENTO:

Pegamento para sellar juntas de unión de grass sintético deportivo, proveído en la cantidad necesaria para el área de grass sintético requerido, con las siguientes características:

- Material bicomponente de poliuretano de alta calidad, color verde con catalizador
- Alta resistencia contra carga pesada
- Alta resistencia al agua
- Densidad de 170+/-0.05 g/m².
- Contenido de sólidos secos 100%.
- Viscosidad 240,000+/-40,000

Presentar certificación y hoja de seguridad del producto

d) CARACTERÍSTICAS DEL RELLENO

El relleno a aplicar deberá ser arena sílice, con un porcentaje no mayor al 1% de limos o finos, exento de partículas de arcilla, con una granulometría de 0.2-0.8 mm, sobre la que se extiende una capa de caucho granulado con una granulometría entre 0.5 mm a 2.5 mm exento de impurezas con pruebas de toxicidad, la proporción de arena no será menor que 20 kg/m² y la de caucho no menor a 17 kg/m², siendo el relleno total mínimo de 37 kg/m².

e) LÍNEAS DE DEMARCACIÓN

Césped blanco de fútbol de 10 a 12 cm (deberá tener las mismas características del césped verde, las medidas del enmarcado serán de acorde al reglamento de fútbol profesional.

f) PROCEDIMIENTOS DURANTE LA INSTALACIÓN

El bien requerido incluye, transporte, seguros, traslados e instalación a todo costo, por lo que el proveedor debe de contar con equipos mecanizados y equipo personal especializado con experiencia en instalación de césped sintético en campos deportivos de fútbol profesional.

- Antes del inicio de la colocación del grass sintético se debe de verificar la topografía de la superficie que recibirá el Grass sintético, con equipos de alta precisión, posterior a la verificación topográfica se extienden los paños (rollos) de césped sintético sobre la superficie a instalar y a continuación se unirán a "testa" según el proceso constructivo más adecuado, colocados de forma flotante, es decir no adheridos al suelo.
- No se permitirán cortes de los rollos a lo ancho del campo, salvo el tramo final del fondo del terreno de juego.
- Se unen los paños entre sí con cintas de unión y adhesivos especiales, una vez extendidos todos los paños del campo se colocan las líneas de demarcación deportiva, que consiste en césped sintético de color blanco (de iguales especificaciones y características que el césped del campo), uniéndolas a los paños grandes con cintas de unión y adhesivos especiales.
- Se incorpora el relleno con una dotación mínima de 37 kg/m², que consiste en una capa de arena sílice (98% mínimo), lavada, seca y exenta de polvo, de cantos redondeados, de granulometría específica, que tiene la función de afirmar el césped al suelo y proteger las uniones, y una capa de caucho, también con una granulometría específica. Esto brindará al deportista, la amortiguación, el deslizamiento, la velocidad y rebote de la pelota adecuado, además de otras características que el juego requiere, la altura del relleno debe estar comprendido entre 45 a 48mm.
- El relleno se dará por capas:

Primera capa

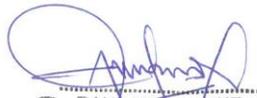
20 Kg/m² de arena Sílice
Granulometría 0.20 mm a 0.80 mm

Segunda capa

17 kg/m² de caucho granulado SBR
Granulometría 0.50 mm a 2.5 mm

El 90% del caucho granulado SBR se extenderá en una 1ra fase

El 10% del caucho granulado SBR se extenderá en una 2da fase


RAÚL PÁEZ CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: N°78618

Página 4 de 16


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 146348
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



4.

- Posterior al extendido de cada relleno se procederá al cepillado de la superficie con maquina especifica que levante el pelo cubierto de relleno, con el fin de evitar deterioros prematuros del césped y la falta de homogeneidad en la superficie, empleo de maquina recabadora automática de dosificación exacta, la implementación del relleno se realizara empleando maquinarias motorizadas con regulador de altura, con escobillas mecánicas giratorias en ambos sentidos, con la finalidad de que la distribución del material de relleno sea uniforme y homogénea.
- Finalizada la instalación del césped sintético, las sensaciones durante el juego y visualmente deben ser similares al césped natural.

f) EQUIPOS A UTILIZAR

HERRAMIENTA DE CORTE DE GRASS SINTETICO GRADUABLES

Los cortes de césped sintético deberán realizarse utilizando equipos específicos de corte para línea recta, circular, oblicua.

MAQUINA HIDRAULICA

La colocación de relleno se realizará utilizando maquinaria motorizada con regulador de altura, escobillas mecanizadas giratorias en ambos sentidos, para una distribución de relleno homogénea y el peinado de manera simultánea.

MAQUINA PEINADORA DE GRASS SINTETICO

Para peinar los espacios donde no tienen acceso la maquina esparcidora se empleará la maquina peinadora.

HERRAMIENTA DE RELLENO

Se debe contar con el medidor de relleno, con la finalidad de verificar las cantidades exactas de material de relleno a emplearse.

HERRAMIENTA PARA DOSIFICAR PEGAMENTO

El pegamento debe ser dosificado directamente a la cinta de unión a través de la máquina.

El empleo de los equipos antes mencionados se acreditará mediante declaración jurada, declaración única de aduanas (DUA), comprobantes de pago, documentaciones de alquiler de ser el caso.

EQUIPO TOPOGRÁFICO DE ALTA PRECISIÓN (ESTACIÓN TOTAL, NIVEL DE INGENIERO)

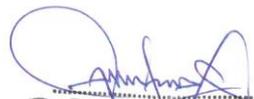
Los equipos topográficos deben estar debidamente calibrados para proceder a realizar actividades de control topográfico en el campo deportivo.

3. GARANTIAS Y MUESTRAS REPRESENTATIVAS

A los efectos de garantizar el origen del producto ofrecido y el posterior mantenimiento del campo, los postores deberán explicitar claramente en su propuesta el país de procedencia del producto ofrecido, la razón social del fabricante, las certificaciones de calidad y garantías comerciales de los productos ofrecidos.

Así mismo el postor deberá de presentar muestras de los productos a ofertar, el día de la presentación de ofertas por mesa de partes de la entidad para su respectivo cotejo.

- Muestra de Grass sintético (30cmx30cm)
- Gránulos de caucho de relleno (1Kg)
- Arena Sílice (1kg)
- Cintas de unión (30cm)
- Bandas de marcaje
- Pegamento



RAUA APAZA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: N°78418



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 146348
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



441

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1.1 EQUIPO MÍNIMO

El postor deberá de contar con maquinarias y/o equipos a utilizarse en la instalación del Grass sintético para lo cual el postor deberá de especificar claramente la marca, el año, el modelo de lo equipos y/o maquinarias a emplearse y así mismo adjuntarse una fotografía de los equipos y maquinarias que se emplearan en la instalación del Grass sintético, materia del presente proceso de selección como se detalla:

01 maquina hidráulica 4x4 de 14 HP mínimo

01 Herramienta medidor de relleno

01 Herramienta para dosificar, batir pegamento, peines manuales

01 equipo topográfico de alta precisión (estación total, nivel de ingeniero)

02 maquina cepilladora manual pequeña, con ella se peinará y se perfilara los espacios donde no tienen acceso la maquina hidráulica por su gran tamaño.

- Herramientas de corte de césped sintético graduables, para los cortes rectos, circulares, oblicuos

- Tolva esparcidora motorizada para aumentar material e insumos faltantes

4.1.2. PERSONAL CLAVE

El postor deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo:

JEFE DE INSTALACIÓN (PERSONAL CLAVE)

Tendrá que ser Un Ing. Civil, titulado y colegiado, responsable del servicio, Se acreditara con la habilidad vigente del colegio profesional, contar con experiencia mínima de instalación con el mismo producto a ofertar, de tres campos deportivos similares y/o mayores a la presente convocatoria, se acreditara mediante contratos y su respectiva conformidad.

TECNICO EN INSTALACIÓN DE GRASS SINTETICO (PERSONAL CLAVE)

El postor debe contar con técnico en instalación de Grass sintético con experiencia con experiencia mínima de instalación de tres campos deportivos con el mismo producto a ofertar de campos deportivos similares y/o mayores a la presente convocatoria, se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad.

4.2. OBLIGACIONES DEL POSTOR

- o El postor participante debe acreditar fehaciente haber realizado un mínimo de
 - 03 a más mantenimientos de Grass sintético en entidades públicas del estado o privadas, acreditar con contrato y conformidad y/o factura y constancia
- o El postor participante debe acreditar haber facturado un monto acumulado equivalente a 3 veces el valor referencial por la venta e instalación iguales o similares al objeto de la convocatoria, se considera como similar a lo siguientes trabajos: venta e instalación de grass sintético en estadios deportivos de futbol y/o complejos deportivos de futbol y/o campos deportivos de futbol y/o centros de entrenamiento de alto rendimiento que contengan campos deportivos de futbol.
- o El postor participante a razón de contar con una empresa formal para el presente proceso, debe acreditar contar con licencia de funcionamiento en el rubro de venta de Grass sintético y/o similares.
- o El postor participante deberá presentar una declaración jurada de forma notarial, comprometiéndose a realizar el mantenimiento del Grass sintético una vez al año (obligatorio) por un periodo de tres años.
- o El postor participante deberá presentar una declaración jurada de forma notarial, comprometiéndose a brindar capacitación sobre actividades de mantenimiento del Grass sintético al personal que se encargará del cuidado, mantenimiento e higiene del Grass sintético para los años posteriores a su entrega.
- o El postor ganador deberá revisar la superficie del terreno nivelado.
- o El postor ganador debe implementar a su personal técnico y obrero de los equipos de protección personal adecuados conforma a la norma G-050 del RNE.


RAUL APAZA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: N°78418

Página 6 de 16


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 146348
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



43

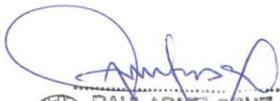
- o El postor ganador debe implementar los LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO
- o El postor ganador está obligado a reemplazar los bienes que se encuentren defectuosos o en mal estado, o que no cumplan con las características técnicas presentadas en su oferta, en un plazo máximo de tres (03) calendarios contados a partir de la comunicación respectiva.
- o Entrega del manual de mantenimiento rutinario y periódico del césped sintético.
- o El contratista debe acreditar haber realizado como mínimo 03 campos deportivos con Grass sintético, mediante contratos, órdenes de compra, ordenes de servicio con el producto a ofertar.
- o La experiencia del postor debe ser 3 veces el valor referencial del objeto de la convocatoria y el producto a ofertar.
- o El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la instalación del césped sintético.
- o El contratista correrá con los gastos de traslado y otros que generan el servicio del presente bien.
- o Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutadas antes de la entrega del servicio será reparado por el contratista.
- o El contratista deberá contar con personal especializado en instalación de césped sintético.
- o El contratista, asumirá gastos de estadía, alimentación y transporte de su personal. La Entidad ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista en el periodo de su ejecución de sus servicios ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- o El procedimiento constructivo estará acorde a planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y otras normas constructivas.
- o El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso por parte de la Entidad por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.
- o El contratista deberá dejar el espacio ya terminado libre de desmontes y materiales excedentes, incluye limpieza del área de trabajo.
- o El proceso constructivo durante la instalación del césped sintético debe cumplir lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y demás normas técnicas relacionadas materia del presente proceso
- o El contratista deberá presentar obligatoriamente la certificación del fabricante preferencial del Grass sintético FIFA (vigente), reporte de las pruebas de laboratorio con nivel QUALITY PRO, autorizados por la FIFA, donde se indique el nombre del producto ofertado, nombre de la empresa licenciataria que hizo las pruebas, fecha de pruebas, nombre de laboratorio, reporte de pruebas realizadas, certificados de pruebas de laboratorio, donde se indique características física, técnicas y químicas de la arena y caucho natural, las mismas que deberán cumplir los estándares de calidad FIFA, Certificaciones FIFA QUALITY PRO, ISO 9001, ISO 14001, pruebas de laboratorio norma NF P90-112 y NF EN 71-3 acreditado por INACAL, pruebas de toxicidad, fichas técnicas del producto, hoja de seguridad del producto
- o El contratista deberá presentar obligatoriamente la certificación de los análisis de prueba de desgaste de laboratorios autorizados y emitir la Certificación respectiva para ver la capacidad del desgaste del Grass Sintético y de esa manera garantizar la contratación a la Entidad.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- o La entidad entregará al contratista: planos relacionados a la partida de instalación de césped sintético y otros detalles para la buena ejecución de la obra, el día que se firmará el contrato del servicio.
- o La Entidad entregará el área de terreno de trabajo disponible, terreno nivelado y compactado.
- o La conformidad de servicio se dará una vez que este culminado el servicio tal como indica en el contrato y especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos de calidad detallados en las especificaciones técnicas, recomendaciones de los fabricantes y planos; dentro de los plazos previstos por ley.

5. PLAN DE TRABAJO

Para la firma del contrato, el Contratista debe proporcionar un (01) cronograma (GANT) de la entrega del bien y del servicio de instalación.


RAUL ARAZA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: N°78418


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 148348
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



42

6. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR.

Para la firma del contrato, el postor debe de presentar una garantía comercial legalizada a la entidad por el periodo de 08 años, el cual cubrirá las posibles deficiencias durante la instalación del Grass sintético y calidad de los productos empleados durante su instalación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la entrega del bien, incluida la instalación se considera VIENTICINCO (45) DÍAS CALENDARIOS a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (una vez que el terreno esté disponible). El plazo presenta los siguientes detalles:

Entrega de la totalidad de los materiales, a los 05 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y entrega del terreno por parte de la entidad.

Entrega de la instalación del césped sintético con los materiales complementarios, a los 45 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y entrega del terreno por parte de la entidad.

8. PENALIDADES.

El contratista estará sujeto a lo dispuesto en los Art. 161, Art. 162 y Art. 163 del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, aprobada mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.

Adicionalmente se tendrán las siguientes penalidades:

N°	Infracción	Unidad	UIT
1	No cumplir con la participación del personal clave ofertado en obra	Por ocurrencia por día	0,5
2	No cumplir con el equipo mínimo (maquinas) propuesto establecido.	Por equipo por día	0.5
3	No cumplir con la subsanación de Observaciones en el plazo establecido.	Por ocurrencia por día	0.5
4	No permanencia del personal clave en obra	Por personal por día	0.5
5	No realizar el control topográfico en el proceso de instalación.	Por ocurrencia por día	1.0
6	No tener los equipos de seguridad para el personal de campo	Por día	0.2

Para la aplicación de la penalidad correspondiente será obligatorio realizar la anotación en el cuaderno de obra correspondiente por parte del residente e inspector.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio lo dará el Residente de Obra, Inspector de obra y gerencia de infraestructura, cuando este haya concluido con la prestación de su servicio, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

10. FORMA DE PAGO

- o El pago se realizará en dos armadas, conforme a los siguientes dos entregables

1er pago del 70% del monto contratado al siguiente entregable.

- A la entrega de los siguientes bienes: 7140 m2 de grass sintético, caucho granulado, arena sílice, materiales e insumos complementarios, conforme a condiciones y especificaciones técnicas descritas
- A la presentación insitu de las maquinarias y equipos a emplearse durante la instalación.
- A la presentación de las certificaciones, garantías, compromisos notariales, documentos de las maquinarias, pruebas de laboratorio y fichas técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas.


RAUL PÁEZ CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: N°78418

Página 8 de 16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO

Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 146348
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



41

- o **2do pago del 30% del monto contratado al siguiente entregable.**
 - A la implementación del grass sintético en el campo deportivo, conjuntamente con sus materiales e insumos complementarios, previa verificación del control planímetro
 - Presentación del dossier de pruebas realizadas e informe de los trabajos ejecutados
 - Presentación del documento legalizado de garantía por el servicio correspondiente.
 - Presentación del acta de compromiso notarial para la realización de un mantenimiento durante los tres años posteriores a la entrega de la prestación.
 - Presentación de las actas de capacitación al personal de la entidad que realizara actividades de mantenimiento durante los años posteriores a la entrega del servicio.
 - Presentación del manual de mantenimiento rutinario y periódico del grass sintético implementado

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

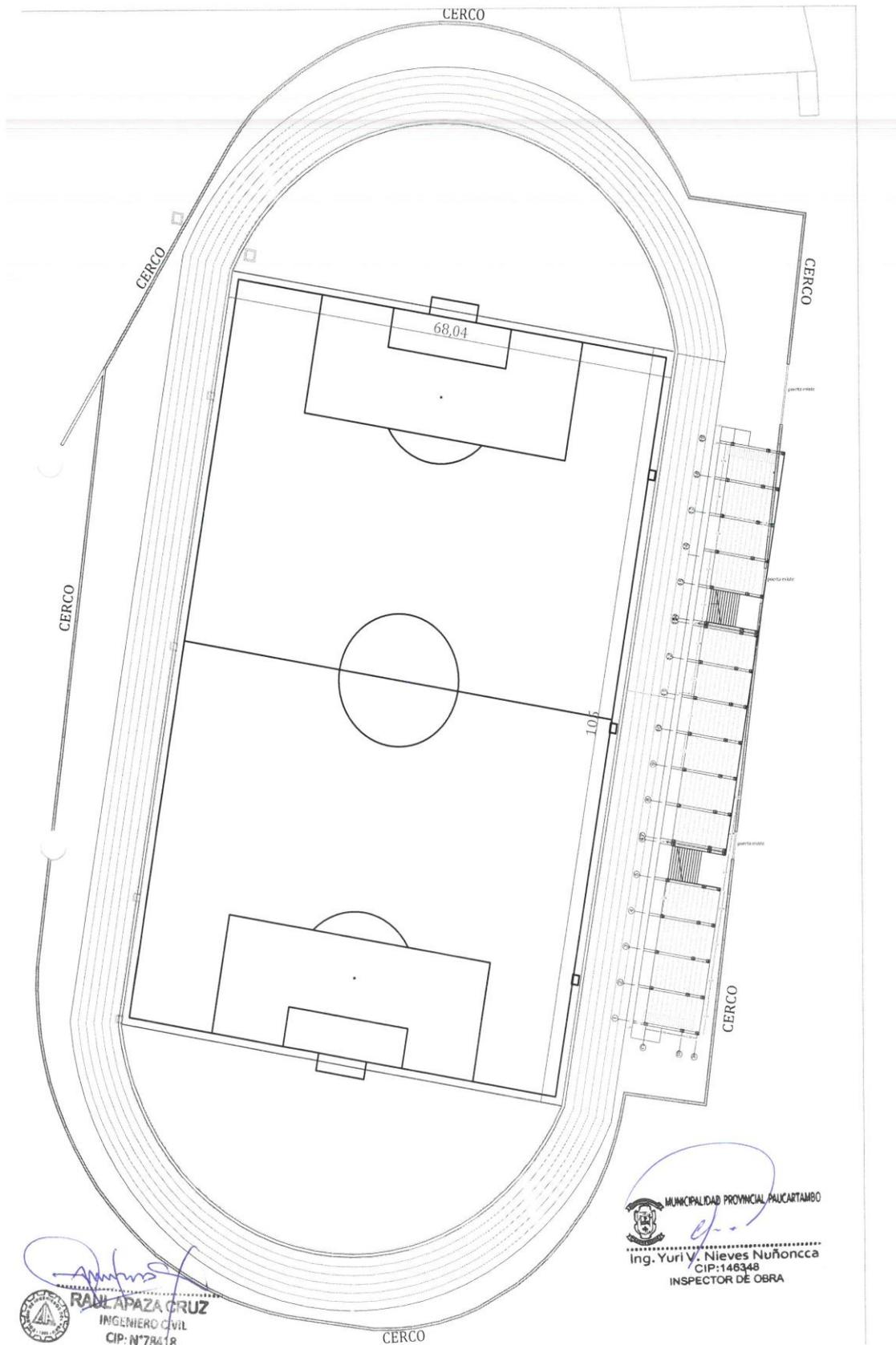
La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, estándose sujeto a lo dispuesto en el Art. 173 del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, aprobada mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.

12. CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS

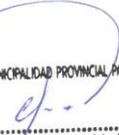
Si el caso lo amerita con el propósito de lograr el objeto trazado para lograr la finalidad publica, el contratista estará sujeto al Art. 174 del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, aprobada mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.


RAUL APAZA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 78418


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 146348
INSPECTOR DE OBRA




RAUL APAZA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: N°7841R


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO

Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 148348
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

1. Lineamiento 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS AREAS DE TRABAJO

Es imperativo la limpieza y desinfección de todos los lugares donde se realizará el servicio, así como, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio y vehículos. En ese sentido, la frecuencia de desinfección se realizará de manera diaria antes de la jornada de trabajo. Para tal efecto, el personal a cargo de limpieza de ambientes y materiales deberá contar con los siguientes equipos de protección personal: guantes de nitrilo o jebes y mascarilla; entre otras medidas como la de mantener el tener el cabello recogido en el caso de las mujeres, desinfección de los vehículos y de las herramientas de trabajo al finalizar sus labores utilizando una solución de agua con lejía o hipoclorito de sodio.

a) Equipos

EQUIPOS	IMAGEN REFENCIAL	CANTIDAD
Termómetro digital tipo pistola de temperatura infrarroja.		01 und. para el uso diario
Atomizador de 1 LT. Que contenga Líquidos Combinados de: Dos (02) unidades de alcohol por un (01) unidad de agua oxigenada.		02 und. para el uso diario
Mascarillas Quirúrgicas Descartables		Para uso obligatorio del personal en Obra


 RAUL APAZA CRUZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP: N°78418

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO

 Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
 CIP: 146348
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



Mameluco de trabajo (trajes tipo TYVEK)		Para uso obligatorio del personal de Limpieza y Fumigación
Mascara respirador completa con filtros.		Para uso obligatorio del personal de Limpieza y Fumigación
Guantes de jebe/nitrilo		Para uso obligatorio del personal de Limpieza y Fumigación
Equipo de fumigación		01 Und.
Botas de Jebe		para uso obligatorio del personal de limpieza y fumigación
Careta protectora facial		según corresponda
Bandejas de desinfección de zapatos con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5 % con agua.		02 und. Instalados al ingreso de obra


RAUL PAZA CRUZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N°78418

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO

Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
 CIP: 146348
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



37

Baldes de Agua 10 Lt. Con Dispensador		02 unidades ubicadas en puntos estratégicos de la obra

b) Herramientas y Materiales:

- ✓ Desinfectante para superficies (hipoclorito al 0.5 %).
- ✓ Recipiente para la preparación de solución agua/hipoclorito.
- ✓ Caja de plástico u otro material firme para desinfección de zapatos.
- ✓ Paños para limpieza de superficies.
- ✓ Recipiente de 10 LT para agua con dispensador (05 UNDS).
- ✓ Jabón líquido para higiene de manos.
- ✓ Toalla desechable para secado de manos
- ✓ Paños para limpieza de superficies.
- ✓ Soluciones de alcohol en gel.

c) Métodos de Limpieza y Desinfección de Ambientes.

Desinfección terminal

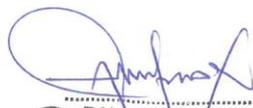
Interviene el servicio de limpieza con apoyo de brigadas de emergencia de ser necesario previa capacitación.

Materiales:

- ✓ Equipo: ATOMIZADOR (manual).
- ✓ Máquina de desinfección (mochila para fumigar)
- ✓ Desinfectante de amplio espectro de actuación (hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5 %).
- ✓ Medidor para la dosificación del desinfectante.

Procedimiento:

- ✓ Inspeccionar el ambiente a tratar, para determinar la cantidad de solución desinfectante necesaria para cubrir el área a intervenir.
- ✓ Limpieza terminal, previa a la desinfección de ambientes (oficinas administrativas, almacén, talleres, guardianía, SSHH, etc.).
- ✓ El personal que realizará la desinfección deberá hacer uso de los implementos de protección personal.
- ✓ Preparar la solución desinfectante necesaria para el tratamiento del área o superficie.


 RAUL APAZA CRUZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP: N°78418

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO

 Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
 CIP: 146348
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



- ✓ Cerrar las puertas y ventanas antes de iniciar la aplicación de la solución desinfectante.
- ✓ Aplicar la solución desinfectante siguiendo la secuencia: Techo paredes, ventanas, mobiliario.
- ✓ Terminada la aplicación del desinfectante, deberá colocarse un letrero en la puerta indicando la acción sanitaria realizada.
- ✓ El ambiente desinfectado estará cerrado por una (1) hora como mínimo.
- ✓ Faltando 30 minutos para ocupar el ambiente se abren las ventanas para que se ventile (se encienden ventiladores o extractores de aire si es que se dispone).
- ✓ Se hará rotación de desinfectantes.

Frecuencia:

- ✓ En Áreas críticas la desinfección se realizará diariamente.
- ✓ En Áreas semi - críticas la desinfección se realizará mínimo tres veces por semana y cada vez que se sospeche o detecte brote de infecciones.
- ✓ Áreas no críticas mínimo una vez por semana o cuando sea necesario.

Desinfección áreas comunes:

- ✓ Interviene el servicio de limpieza donde no se exigirá la desinfección, mediante el rociado o nebulización de productos químicos.
- ✓ Para conseguir las concentraciones recomendadas a partir de lejías comerciales:
 - Lejía comercial de 50g/L: añadir 25 ml de lejía en 1 litro de agua.
 - Lejía comercial de 40g/L: añadir 30 ml de lejía en 1 litro de agua.

Métodos de Limpieza	Frecuencia	Cantidades
Limpiar paredes y techos con trapeador	Semanal	Solución de cloro al 0,5% con agua
Limpiar el mobiliario, y disponer diariamente del contenido de los tachos de basura.	Diario	Solución de cloro al 0,5% con agua
Limpiar por fricción los pisos de los ambientes y pasadizos, utilizando trapeadores o cepillos impregnados en solución limpiadora (agua, detergente y desinfectante débil).	Semanal	Solución de cloro al 0,5% con agua
Limpiar los servicios higiénicos con un equipo (cepillos y trapeadores) para uso exclusivo de dichos ambientes	Semanal	Solución de cloro al 0,5% con agua
Reemplazar la solución limpiadora, si se observa que ya se encuentra sucia.	Cada vez que se limpia	Solución de cloro al 0,5% con agua



RAUL APAZA CRUZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP: N°78418


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO

Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
 CIP: 146348
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



35

Aspirar el polvo de alfombras y cortinas, así como limpiar, mediante fricción, el vidrio de las ventanas.	Semanal	Solución de cloro al 0,5% con agua
---	---------	------------------------------------

2. Lineamiento 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DE LOS TRABAJADORES PREVIO AL INICIO DE LOS SERVICIOS

Todo personal y trabajadores que ingresen a trabajar en los trabajos considerados en los servicios, que va a contratar la Entidad Municipalidad Provincial de Paucartambo, con cargo a la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAYCHU - DISTRITO DE PAUCARTAMBO- PROVINCIA DE PAUCARTAMBO –REGION CUSCO", deberá contar **obligatoriamente** con la Prueba de descarte de COVID – 19 que debe ser efectuado por un Médico Cirujano y el registro de datos personales.

La evaluación del personal será realizada por el Profesional de Salud, consistiendo en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología Covid-19.

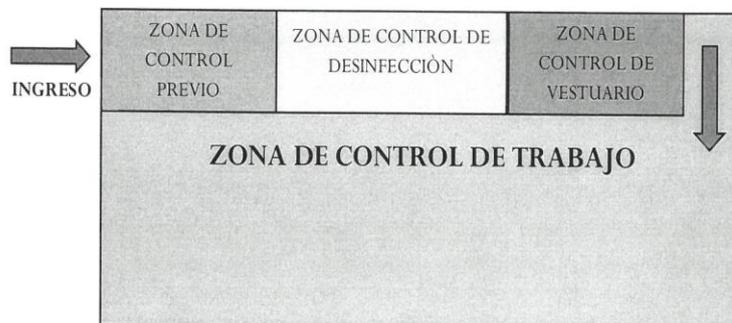
Previo al ingreso y a la salida en cada jornada, todo el personal deberá de pasar el control de temperatura corporal y pulsioximetría con el termómetro digital.

El personal de salud y de SST, determinaran si es necesario la aplicación de pruebas serológicas o moleculares en la cantidad que se disponga.

Todo el personal y trabajadores, no podrán ingresar a obra con joyas, collares, anillos, pulseras, aretes y relojes. Todo el personal y trabajadores, utilizara el protector bucal o barbijo de manera permanente y obligatoria durante toda la jornada de trabajo, quitándose únicamente para ingerir sus alimentos.

Se evitará los saludos con contacto directo y se promoverá que se mantenga una distancia mínima de un 1,5 mts. Entre personas.

El trabajador y toda persona que ingrese a la obra, deberá de desinfectar sus calzados colocándolos en una caja donde se encuentra una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5 % con agua.



3. Lineamiento 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIA

Lávate las manos frecuentemente, hasta el antebrazo con agua y jabón, mínimo 20 segundos:

- ✓ Al llegar a casa, oficina, centro de labores o reunión.
- ✓ Luego de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- ✓ Antes de comer o manipular alimentos.
- ✓ Lavarse las manos luego de utilizar los servicios higiénicos

RAÚL APAZA CRUZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP: N°78418

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
 CIP: 146348
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



?

- ✓ Antes de ir a dormir hasta el día siguiente.
- ✓ Lávate las manos antes de tocarte los ojos, nariz o boca.
- ✓ Cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser. Nunca lo hagas con tus manos directamente.
- ✓ Solo si no cuentas con agua y jabón cerca, utiliza gel antimaterial. Toma en cuenta que esto no debe reemplazar el lavado de manos.
- ✓ Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- ✓ Evita el contacto directo con personas que muestren síntomas como los del resfrió o gripe, mantén 2.0 metros de distancia promedio.
- ✓ Ante la presencia de síntomas leves (tos, dolor de garganta y fiebre), cúbrase al toser y lávese las manos. De ser posible permanezca en casa.
- ✓ Evitar saludo de mano o beso en la mejilla
- ✓ Cuando utilices papel higiénico o pañuelos descartables, asegúrate de botarlos en el basurero y lavarte las manos luego.
- ✓ Mantenga limpias superficies de su casa, oficina y otros (mesa, baños, pisos, teclados, mouse, entre otros) pasando un trapo con desinfectante

4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO.

- ✓ El proveedor, debe de cumplir estrictamente con lo establecido en el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO", PARA EL REINICIO DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO - CUSCO, Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAYCHU - DISTRITO DE PAUCARTAMBO- PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - REGION CUSCO".
- ✓ El Ing. Residente de Obra, debe de hacer cumplir con los términos estipulados en el LINEAMIENTOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES QUE INCLUYAN INSTALACIÓN.
- ✓ El Supervisor de obra, debe de verificar y autorizar con los con el inicio de las actividades de los servicios y bienes que incluyan instalación de acuerdo a los LINEAMIENTOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES QUE INCLUYAN INSTALACIÓN.



RAÚL APAZA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP: N°78418


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO

Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca
CIP: 146348
INSPECTOR DE OBRA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none">➤ Certificación de productor preferido FIFA, del grass sintético; deberá contar con la certificación (FIFA QUALITY O FIFA QUALITY PRO) Acreditación: <ul style="list-style-type: none">➤ originales y/o autenticada del cumplimiento de las normas de aprobación FIFA.➤ El distribuidor oficial debe demostrar fehacientemente la autorización del uso de dicha certificación por el fabricante en el Perú

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1' 992,060.00, (un millón novecientos noventa y dos mil sesenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes BIENES SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<u>Requisitos:</u>		
	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
	JEFE DE INSTALACIÓN	INGENIERO CIVIL	experiencia mínima de instalación de tres campos deportivos similares y/o mayores a la presente convocatoria
	TECNICO EN INSTALACIÓN DE GRASS SINTETICO	TECNICO EN INSTALACION DE GRASS SINTETICO	experiencia con experiencia mínima de instalación de tres campos deportivos similares y/o mayores a la presente convocatoria

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">De 50 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>15 días calendario: [30] puntos</p> <p>20 días calendario: [15] puntos</p> <p>25 días calendario: [10] puntos</p>

⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 08 años: 08 puntos</p> <p>Más de 6 hasta 7 años: 05 puntos</p> <p>Menor a 5 años: [00] puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>[1) Contar con certificación ISO 9001 y 14001 2) Contar con certificación ISO 9001 o 14001</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 10 puntos Mejora 2 : 05 puntos</p>

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de CERTIFICADOS	Ninguna Mejora : 00 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.***
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.***
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.***

Incluir

o

eliminar,

según

corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpro con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
 LICITACION PUBLICA N° 001-2020-MPP PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.